



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 312-2020-MPJ/A

Julcán, 10 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 002723-2020 de fecha 05 de noviembre del 2020, presentado por el señor Neiser Gonzales Rojas, solicitando el Reconocimiento de la Junta Directiva del **COMITÉ DE DESARROLLO Y PROGRESO** del Barrio Libertad, Distrito y Provincia de Julcán,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 6 y 7 del artículo 113° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...). 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión";



Que, el artículo 117° de la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";



Que, mediante Expediente Administrativo N° 002723-2020 de fecha 05 de noviembre del 2020, el señor Neiser Gonzales Rojas, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del **COMITÉ DE DESARROLLO Y PROGRESO** del Barrio Libertad, Distrito y Provincia de Julcán;

Que, mediante Acta de Elección que forma parte del Expediente Administrativo, en Asamblea realizada 02 de noviembre de 2020, re reunieron los moradores del Barrio Libertad con la finalidad de elegir a los integrantes de la Junta Directiva del **COMITÉ DE DESARROLLO Y PROGRESO** del Barrio Libertad, Distrito y Provincia de Julcán, que se encargarán de realizar actividades y gestiones para el mejoramiento de su Barrio;

Que, mediante Informe N° 150-2020-GDS/MPJ de fecha 06 de noviembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Social MPJ, da conformidad al expediente en mención y solicita se reconozca a la Junta Directiva del **COMITÉ DE DESARROLLO Y PROGRESO** del Barrio Libertad, Distrito y Provincia de Julcán mediante acto resolutivo;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al **COMITÉ DE DESARROLLO Y PROGRESO** del Barrio Libertad, Distrito y Provincia de Julcán, ubicado en Calle Tacna S/N del Distrito y Provincia de Julcán, que se encargará de realizar actividades y gestiones para el mejoramiento de su Barrio; cuya vigencia será de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la emisión de la presente resolución, la misma que estará integrada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE	NANCY RAKEL VEGA SOLANO	43345574
SECRETARIA	EDILBERTO RAMÍREZ ZAVALA	19084890
TESORERO	GENARA ALVARADO VALENTÍN	19073593
1ER VOCAL	NELVA MARGARITA AVALOS CRUZ	42573689
2DO VOCAL	MARINA ESTHER IBAÑEZ CASTRO	19045823
FISCAL	AGUSTIN VALVERDE SÁNCHEZ	19044617

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

.....
Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE